



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

## IX.

**Origen de la Constitución.—Vicios Primitivos.—Hamilton y el P. Mier.—Derechos del Hombre.—Los Gobernadores y la Constitución de 1787.—Código Penal de Nueva York.—Necesidad de Retroceder.—Deducciones.—“Díaz Superest.”**

Examinemos ahora la segunda cuestión propuesta, es á saber:

“¿La Constitución Federal de los Estados Unidos, es, en realidad, el monumento de sabiduría cuya “euritmia y belleza” debemos reverenciar, como casi lo aconseja Boutmy, y como lo hicieron nuestros constituyentes—en lo más trascendental de nuestra Carta?”

A esta pregunta también osaré contestar negativamente, y paso á probarlo.

Principiaré asentando que los mismos legisladores primitivos de la nueva nación, no tenían mucha confianza en sus fuerzas para darle una constitución política definitiva. Y así, ya en la *Declaracion de Independencia*, habían asentado que, “siempre que cualquier forma de gobierno (*any form of government*) resultare ser en contra de los intereses humanos (*men ends*), el pueblo tiene el derecho de alterarla ó abolirla.” En la

*Declaracion de Derechos de Pennsylvania*, también se lee: “La comunidad tiene el inalienable, indubitable é indestructible deber, de reformar, alterar ó *abolir* la forma de gobierno existente, en el sentido que dicha comunidad juzgare conducente para el bien público.”

Es un hecho que la *Declaracion de 1776* se resintió del momento en que fué expedida y del influjo personal de alguno ó algunos de sus eminentes autores; resultando, en virtud de ello, que llegó á ser con justicia considerada como un monumento erigido á la democracia triunfante. El *vox populi suprema lex esto*, de las *Doce Tablas*, habiendo pasado por el tamiz de los enciclopedistas del siglo XVIII, había evolucionado de esta manera: “Los gobiernos deriban su poder y fuerza del consentimiento de los gobernados.” No es ya la *voluntas populi* la que hace solamente *leyes*, sino la que “mantiene y legaliza á los gobiernos.”

En cambio, la *Convencion de 1787*, presidida por el mismo Washington y que produjo la *Carta Federal* que actualmente rige (con las reformas posteriores), hizo franco alarde del mayor desprecio de la “voluntad de los gobernados.”

Esto no puede negarse. Las sesiones se verificaron á puerta cerrada, y á los diputados se les prohibía tomar copias, ó siquiera notas de las decisiones, y asimismo ponerse en comunicación con sus delegatarios. No se hicieron constar en las actas los votos por la afirmativa

ó negativa. Solamente 11 Estados se hallaron representados en la Convención y de los 65 miembros de que ésta debió componerse, sólo ocurrieron 55, de los cuales nada más 35 firmaron el pacto.

Hamilton, uno de los hombres más notables del momento, y cuyo renombre es universal, *coincidió* de una manera extraña, con lo que más tarde pretendería para nuestra República, en la Asamblea Constituyente de 1824, el no menos ilustre doctor D. Servando Tereza de Mier, esto es, “dar los primeros pasos en el camino de la democracia, sin cortar por completo con las tradiciones del pasado.”—Quizás he empleado mal la palabra “*coincidió*,” pero no inadvertidamente: es indudable que el P. Mier, en sus famosos discursos con motivo de la discusión de los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la Constitución referida, para nada tuvo en cuenta, ni acuerdo hizo de las proposiciones de Hamilton en la Asamblea Americana de 1787.

¿Y qué aceptaron, como bueno para la nación, aquellos famosos constituyentes, presididos por el *Padre de la Patria*?

Hamilton propuso la forma inglesa de gobierno, con el Ejecutivo hereditario y la *Camara de Lores*, á la que él llamaba “*a most notable institution*,” y luego modificó su *bill* abogando por un Ejecutivo elegido por el Congreso, por vida, y senadores y jueces también vitalicios. Los Gobernadores (como quería el P. Mier), se-

exista un equilibrio perfecto,—una atemperancia perfecta entre medios y fines, entre el actor y el sujeto sobre quien la acción se ejecuta. No tenerse presente esto, es lo mismo que hacer de las leyes, no instrumentos de *gobierno*, sino de *desgobierno*, y sembrar en la comunidad sentimientos anárquicos.

En resúmen, ni los constituyentes creyeron hacer una obra perfecta, ni la hicieron; y el pueblo, la Nación Americana, si bien, *en parte*, debe su fenomenal progreso al influjo de leyes sabias, débelo, sobre todo, á lo que Tocqueville indicó, hace cerca de un siglo, es á saber:

“Creo, en verdad, que existen bastantes glóbulos rojos en el organismo político americano, para salvarle de cualquier enfermedad.”—He aquí, en breve, expuesta la verdadera causa de la *vitalidad americana*, *a pesar* de sus leyes. La bondad es del organismo, no de la medicina; fisiológica, no independiente ó artificial.

¿Qué debemos deducir de lo que antecede?—La conclusión es obvia: si el *original* fraguado ex-profeso para los ex-colonos de Inglaterra, no es bueno; mucho menos lo es la *copia*, que sólo respondió á las necesidades del momento, y no como un *Código*, á la manera de las *Doce Tablas*, destinado á dar organización política á un pueblo preparado para ello por sus Tribunos y Cónsules, sino para ser empleada como mera bandería política, sin significación real en la conducción de la cosa pública.

Y para ello, esto es, para que tal haya acontecido, existe una excelente razón: no es *practicable*; al menos, no lo es en nuestra república.

Con la Constitución de 57, lo diré una vez más, ni Co-mmonfort, ni Juárez, ni Lerdo, ni Porfirio Díaz, ni nadie ha podido, ni puede gobernar en Méjico. Por consiguiente, su existencia es anormal, perturbadora, y, más que todo, peligrosa.

Cuando un país se halla regido por leyes inaplicables, está en la anarquía—ó bajo la férula de la autocracia. Cuando se quiere la *paz*, y no hay *ley* bastante poderosa y normalizadora para que en ella se cimente, es indispensable substituir á la *ley*, la *iniciativa personal*; al *ca-non jurídico*, el *Hombre Fuerte*.

¿Por qué no ver con claridad las cosas y someternos virilmente á las consecuencias, con el deliberado ánimo de remediarlas por el camino de la “corrección y enmienda progresiva?” . . . .

Si es un hecho que, con la actual Constitución Méjico no puede gobernarse—porque está muy por encima de nuestro cartabón moral é intelectual;—ó bien esforcémonos á elevarnos hasta ella, procurando con honrada labor y paciente estudio colocarnos á la altura de sus preceptos; ó bien démonos otra, substituyámosla con otra más adecuada á nuestras deficiencias actuales.—En al-guna parte de HÉROE Y CAUDILLO dije: “Si se ha erra-do la vía, se vuelve atrás; retroceder es, muchas veces,

ganar empuje para saltar por sobre todos nuestros errores.”

Y si tal es el *origen* de nuestra Constitución, y si es un hecho que la que le sirvió de pauta ni es *en sí* una obra perfecta, ni está dando en la práctica buenos resultados—y antes bien la tratan con marcado menoscabo, jueces, senadores, diputados, militares, publicistas, etc.,—¿por qué deberemos extrañarnos que en muchos de sus capítulos, no tenga más valor la nuestra, que el problemático que la dieron sus redactores—juzgada desde un punto de vista literario?

¿Tendremos menos *valor*, nosotros, para aplicar á la *copia*, las críticas justas que los americanos cultos menudean al *original*?—¡Ah, me repugna decirlo: los hombres han convertido en dioses hasta los rábanos y las cebollas,—no hay más que buscar la prueba de ello en la historia de las civilizaciones decadentes ó rudimentarias.

Bien, sí; lo diré yo con toda franqueza: no solamente nuestra Constitución es deficiente, inadecuada para nuestro pueblo, sino que, con ella, ni Juárez, ni Lerdo, ni nadie pudo, ni podría gobernar. Apegarse á ella, equivaldría, en nuestro país, á dar rienda suelta á la jauría que le hincó el diente y le despedazó la piel por más de medio siglo.

Y si la Constitución no es buena, ni son buenos, en su mayor parte, los Códigos que en ella se fundan, no que-

da más que un camino para gobernar: *gobernar!*—Esto es, imponer la iniciativa personal, (siempre que haga falta), á la ley escrita.

¿De quién es la culpa? ¿De quién *ha sido la culpa?* ¿Del que hizo la paz sin la ley; ó de los que fraguaron leyes que hacían imposible la paz?....

Lo repetiré enfáticamente: nadie ha podido, *ni puede*, gobernar en Méjico, con la Constitución de 57.— Juárez se apegó mucho á ella, y cayó; Lerdo se sujetó á sus prescripciones hasta última hora, y fué derrocado; Iglesias quiso convertirla en pendón de una causa que creyó justa, y su caída fué miserable, salvándole sólo del ridículo, la dignidad de su carácter y el prestigio de sus virtudes.

Todos sucumbieron.... /*Díaz superest!*....

